

L. y el Sr. D. Fran. Sanchez que Abogado  
de L. Nombra de Comisario para el efecto  
de referir, de que se com. de of. fe =

~~Don Pedro Gonzalez~~  
Don Fran. Sanchez  
Amaya

Miguel Munoz  
os Rego

Juntam. de 8 de septiembre

En la M. D. N. de  
Fidelissima Villa de Zeda y sala Capitul  
lan desta noche de 8 de septiembre de mill e  
quarenta y tres, se celebraron los referidos  
Justicia y Regim. desta Villa, a saber el Sr. D.  
D. Pedro Fran. Gonzalez Abogado de los R. Con  
sejos Alcalde ma. desta Villa por de mag. D.  
D. Fran. Sanchez Alferrez ma.; D. Juan Gutierrez  
D. Pedro Diaz de Munoz, y D. Miguel Munoz  
Duxga regidores Perpetuos, a traxer y conferir  
Cosas tocantes al subdito de la Mag. D. N. y  
S. M. d. desta Villa, sus Vecinos, Haviendo  
sido Citados por Jend. de diez y seis de los  
municipios Perpetuos de que consta, y con  
ferido a codo lo siguiente

queso porque lo  
deja para el caso  
p. a y caucion de  
Sal =

La Villa de S. M. N. conformidad = Dijo que res  
pecto de averse cumplido el acopio de la sal  
para el consumo y Gasto de los Vec. desta  
Villa, que se lebró con la parte de el R.  
Caudador General desta Villa, y